



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21.8724-2016**  
(NOVIEMBRE 21 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCION 4143.0.21. 4065 DEL 15 DE JUNIO DE 2016 Y A LA RESOLUCION No. 4143.0.21.6103 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016 Y LA, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI- PERIODO LECTIVO 2016.

LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el articulo 134 del Decreto Municipal 0203 del 16 de Marzo de 2001 y los artículos 2º , 3º y 5º del Decreto Municipal 0559 de Noviembre 7 de 2002 Decreto Municipal 0298 del 21 de mayo de 2013 y,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que la Secretaría de Educación municipal expidió las Resoluciones No. 4143.0.21.4065 del 15 de junio de 2016, y la Resolución No. 4143.0.21.6103 del 17 de agosto de 2016, por medio de la cual se autoriza unas horas extras nocturnas y sabatinas para la prestación del servicio educativo en unas instituciones educativas oficiales dependientes de la secretaria de educación del municipio de Santiago de Cali, para la educación formal especial de jóvenes y adultos de educación básica y media por ciclos lectivos especiales integrados-CLEI-durante el periodo lectivo 2016.

Qué las dos instituciones que se relacionan a continuación se les dejo unas horas sin reconocer por un error del reporte inicial, lo cual se quedaron por fuera de las resoluciones No. 4143.0.21.4065 del 15 de junio de 2016 y la No. 4143.0.21.6103 del 17 de agosto de 2016: I.E.INEM-JORGE ISAAC , IE REPUBLICA DE ISRAEL.

Que a la institución educativa REPUBLICA DE ISRAEL, en la Resolución No. 4143.0.21.4065 del quince (15) de Junio de 2016 se le reconocieron inicialmente, cuarenta y cinco (45) horas extras por la fusión de dos grupos ante la deserción de estudiantes, y después del estudio técnico, pero desde el inicio del año escolar se contaba con ellos, (un grupo mas), razón por la cual se le adeuda a los docentes treinta (30) horas extras desde el catorce (14) de marzo hasta el veintidós (22) de abril de 2016, en el presente acto administrativo se trata de subsanar esta novedad, siendo conscientes que estas horas extras fueron laboradas por los docentes.

Que a la institución educativa INEM-JORGE ISAACS-, en la transcripción de los considerandos se lee que presenta una necesidad de setenta (70) horas extras, pero en el momento de la transcripción en el resuelve hubo un error, pues solo se le estaba reconociendo cincuenta y seis (56) horas extras, teniendo una necesidad de las setenta (70) horas, por consiguiente tiene un faltante de catorce (14) horas extras, por tal motivo en el presente acto administrativo se pretende subsanar.

Que por lo anterior se hace necesario reconocer a las dos (2) instituciones educativas oficiales las horas extras faltantes en la jornada nocturna y sabatina, una vez comprobado el registro de matrícula a la plataforma SIMAT. Se reconocerán las horas extras causadas a los docentes que dictan clases en las Instituciones Educativas oficiales, a partir del inicio del calendario académico y/o a partir de lo especificado en los considerandos del presente acto administrativo el rector(a), en cumplimiento de sus funciones deberá relacionar a cada uno de los docentes que hacen estrictamente las labores Académicas en la educación regular especial nocturna o sabatina las cuales corresponden a la Educación Básica Secundaria.

Que las instituciones educativas antes mencionadas cuentan con reconocimiento oficial de estudios dentro del programa de educación formal especial de jóvenes y adultos-educación

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario-Gestión Talento Humano

Revisó: Dra.Liliana Arce García-Subsecretaria para la Dirección y Admón. de los Recursos/ Dra. Leyla Escobar-Líder Gestión Talento Humano

Aprobó: Luz Elena Azcárate Sinisterra- Secretario de Educación Municipal



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21.8724 -2016**  
(NOVIEMBRE 21 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCION 4143.0.21. 4065 DEL 15 DE JUNIO DE 2016 Y A LA RESOLUCION No. 4143.0.21.6103 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016 Y LA, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI- PERIODO LECTIVO 2016.

básica y media por ciclos lectivos especiales integrados CLEI-, durante el periodo lectivo 2016; en consecuencia una vez cumplidos los requisitos este despacho se permite autorizar y reconocer las horas extras nocturnas y sabatinas en el actual periodo académico 2016.

Que existe los rubros presupuestales para pago de horas extras al personal docente de las instituciones educativas oficiales N°4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/0204075.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a las Resoluciones No. 4143.0.21.4065 del 15 de junio de 2016 y la No. 4143.0.216103 del 17 de agosto de 2016 la Autorización de horas extras nocturnas y sabatinas para la prestación del servicios educativo en dos (02) instituciones educativas oficiales dependientes de la secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali, para la educación regular básica y media para el periodo lectivo 2016 y según el calendario académico, en su artículo primero en concordancia con las consideraciones anteriormente expuestas, siendo correcto reconocer a las dos (02) instituciones educativas oficiales hasta la finalización del año lectivo 2016, de acuerdo con el siguiente cuadro No.1 que se detallan, a partir del inicio del calendario académico y hasta la finalización del año escolar 2016, de acuerdo con el siguiente:

Cuadro numero 1

Nr o.	Institución Educativa	Comuna o Corregimiento	Horas Extras Diurnas Autorizadas en la Resolución No. 4143.0.21.4065 de 15-junio -2016 periodo lectivo 2016	Horas Extras Diurnas Autorizadas en la Resolución No. 4143.0.21.6103 de 17-Agosto -2016 periodo lectivo 2016	Horas Extras Diurnas a Adicionar en la presente Resolución periodo lectivo 2016	Total Horas Extras Diurnas Semanales requeridas para su funcionamiento vigencia 2016
01	REPUBLICA DE ISRAEL	04	0	0	30 h.e.	Total 30 Horas Extras nocturnas o sabatinas Semanales del 14 de marzo al 22 abril. vigencia 2016
	REPUBLICA DE ISRAEL	04	45 h.e.	0	0	Total 45 Horas Extras nocturnas o sabatinas Semanales siguen vigentes en la Resolución No. 4143.0.21. 4065 de junio 15 de 2016
02	INEM-JORGE ISAACS	04	0	56 h.e.	14 h.e.	Total 70 Horas Extras nocturnas o sabatinas Semanales vigencia 2016

**ARTICULO SEGUNDO:** reconocer y pagar horas extras nocturnas y sabatinas a las dos (2) Instituciones Educativas que se relacionan a continuación a 'partir de la iniciación del años lectivo de 2016, las horas extras reconocidas en la presente resolución se cancelarán con recursos asignados al municipio de Santiago de Cali, a través del sistema general del

Proyectó y elaboró: Heberth de Jesús Martínez Acevedo- profesional Universitario-Gestión Talento Humano  
Revisó: Dra.Liliana Arce García-Subsecretaria para la Dirección y Admón. de los Recursos/ Dra. Leyla Escobar-Líder Gestión Talento Humano  
Aprobó: Luz Elena Azcárate Sinisterra- Secretario de Educación Municipal



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**RESOLUCION No. 4143.0.21. 8724-2016**  
(NOVIEMBRE 21 DE 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA A LA RESOLUCION 4143.0.21. 4065 DEL 15 DE JUNIO DE 2016 Y A LA RESOLUCION No. 4143.0.21.6103 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016 Y LA, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNAS HORAS EXTRAS NOCTURNAS Y SABATINAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN UNAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA EDUCACION FORMAL ESPECIAL DE JOVENES Y ADULTOS DE EDUCACION BÁSICA Y MEDIA POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS-CLEI- PERIODO LECTIVO 2016.

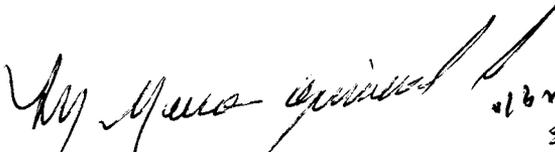
participaciones – Ley 715 de 2001, imputados a los rubros presupuestales para pagos de horas extras al personal docente de las Instituciones Educativas Oficiales N°4143/0-2101/2-30303030102/32010010012/02040075 y de acuerdo a lo establecido en los Decretos Nacionales 120 y 122 del 26 Enero de 2016

ARTÍCULO TERCERO: Los contenidos en las Resoluciones No. 4143.0.21.4065 del 15 de junio de 2016 y la No. 4143.0.216103 del 17 de agosto de 2016 no adicionado por este acto administrativo permanecen incólume.

ARTICULO CUARTO: Sin perjuicio de la retroactividad causada, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente las disposiciones anteriores.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los ( 21 ) días del mes de *Nov.* de dos mil dieciséis (2016).

  
LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA  
Secretaria de Educación Municipal

  
3